



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

K

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de incorporar el Aeropuerto de la localidad de Bahía Blanca, a los convenios celebrados o a celebrarse bajo el régimen de subsidios establecido en virtud del Decreto Nº 2194/2008.

my mulas

a. NIDIA IRENE BURSTEIN
 Presidenta
 a la Comisión de Ciencia y Técnica
 a H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires





Provincia de Buenos Aíres Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Unos de los pilares en los que se debe asentar el desarrollo de la actividad productiva y turística de la provincia es la disponibilidad de medios de transporte que permitan una comunicación integral entre las distintas regiones de ella.

C.

No obstante, se advierte que actualmente el transporte aerocomercial en la provincia presenta problemas como la falta de regularidad o inexistencia de vuelos de pasajeros que conecten diversos destinos provinciales o interprovinciales, a la vez de lo cual la vasta extensión territorial de la provincia asociada con la escasa o nula oferta en materia de transporte aéreo perjudican el desarrollo de exponenciales puntos turísticos.

Ante tal situación y atento que la actividad aerocomercial arroja hoy día resultados deficitarios, ha resultado conveniente que el estado provincial fomente y apoye transitoriamente a las empresas de transporte aerocomercial que desarrollen su actividad en aeropuertos y/o aeródromos públicos ubicados en la Provincia que en la actualidad no posean un servicio regular, surgiendo entonces, la necesidad imperiosa de su incentivo orientado a beneficiar no solo al transporte como medio, sino también a incidir positivamente en el desarrollo de las diversas regiones provinciales.





Província de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Por ello, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, atendiendo estas reales necesidades y acorde con su política de apoyar el crecimiento de los diversos sectores de la actividad económica, procedió a dictar en fecha 8 de octubre de 2008 el Decreto Nº 2194/08, conforme el cual se dispone aprobar el Régimen de Subsidios de aplicación a aquellas empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros en destinos no explotados de la provincia Buenos Aires, quedando comprendidos asimismo: I) Aquellos servicios que tengan origen y/o destino en aeropuertos y aeródromos públicos de la Provincia de Buenos Aires en dos o más puntos dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; II) aquellos servicios que tengan origen y/o destino en el aeroparque "Jorge Newbery" y uno o más puntos dentro del territorio.

<.

Se designa como autoridad de aplicación del régimen al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y autorizándose al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de los dispuesto en el decreto en cuestión.

Así entonces, encontrándose en plena vigencia los términos del régimen establecido en virtud del decreto de referencia, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la repartición competente en la materia, procedió a celebrar convenio con la compañía de líneas aéreas Sol S.A. conforme al cual la compañía se encargará de toda la etapa de comercialización y prestación del servicio de transporte aerocomercial de pasajeros en destinos no explotados de la provincia Buenos Aires, comprendiendo ello a aquellos servicios que tengan origen y/o destino en aeropuertos y aeródromos públicos de la provincia de Buenos Aires en dos o más puntos dentro del territorio de la Provincia de Buenos





Provincia de Buenos Aíres Honorable Cámara de Diputados

Aires, o bien a aquellos servicios que tengan origen y/o destino en el aeroparque "Jorge Newbery" y uno o más puntos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires. Siendo la función de la Provincia en el marco del convenio celebrado con la compañía, la de subsidiar el servicio de acuerdo a la ocupación. En tal sentido, si el pasaje va completo, la Provincia no pagará nada, y en el peor de los casos en que el avión no tenga ocupantes, subsidiará a la compañía con el 60% del valor total del pasaje.

Entre las plazas comprendidas en el convenio en cuestión cabe mencionar al aeropuerto de la ciudad de Tandil, servicio el cual comprenderá vuelos con destino Tandil-Aeroparque/Aeroparque-Tandil, en tanto se pretende incorporar como plazas a los aeropuertos de Villa Gesell y Necochea, previa habilitación de los mismos. Los vuelos partirán tres veces por semana —lunes, miércoles y sábados- el costo del pasaje rondará en los \$300 pesos y estarán a cargo de la Compañía Sol, que habilitará para estos vuelos de cabotaje aviones 340 Turbo Hélice con capacidad para 34 pasajeros.

En ese marco, la Provincia también está estudiando nuevas plazas que completen la intención de "interconectividad" entre los municipios y entre estos y el aeroparque "Jorge Newbery", por ello es oportuno solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, que evalúe la factibilidad de concertación de un nuevo convenio celebrado bajo los términos del decreto Nº 2184/2008, entre la empresa Sol líneas aéreas y el Gobierno de la Provincia, a efectos de incorporar como plaza al Aeródromo sito en la ciudad de Bahía Blanca.

En miras de la pretendida solicitud, describimos seguido las características y particularidades estructurales y funcionales que reúne el Aeródromo de Bahía





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Blanca, sumado a la importancia institucional que el mismo reviste para la Ciudad así como también para las localidades aledañas, ameritan la realización de una previa evaluación técnica y fáctica, a efectos de la celebración de un convenio entre el Gobierno de la Provincia y empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros en destinos no explotados de la provincia Buenos Aires, como lo es el caso de líneas aéreas Sol, en virtud del cual se propicie la incorporación como plaza de destino de vuelos aéreos al Aeródromo de la Ciudad de Bahía Blanca, ello bajo el régimen de subsidio establecido por el Decreto Nº 2194/08.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

NICIA PRENE BURSTEIN

Campulation de Ciencia y Técnica The Campulat de Objudades de la conscienção de Suenes Aires